

CIRCULAR 330 DE 2010

(diciembre 21)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

PARA: DIRECTORES DE AREA, JEFES DE OFICINA, DIRECTORES REGIONALES Y SUBDIRECTORES DE CENTRO

Asunto: Lineamientos SIMCI 2011

En cumplimiento de la Resolución N°[02613](#) mediante la cual se constituyó el Sistema Integrado de Mejora Continua se crea un equipo de trabajo interdisciplinario conformado por funcionarios de las Areas de la Dirección General, quienes apoyarán al SENA en la consolidación del SIMCI a nivel nacional.

En este sentido, se informa que la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, con la aprobación el Comité Nacional de Mejora Continua Institucional y el aval del Comité de Dirección, diseñó el plan de trabajo para el 2011 que tiene como finalidad la consolidación y estandarización del SIMCI a nivel nacional. (Ver Anexo 1)

En cuanto a la Gestión Ambiental de la Entidad, se realizó un proceso de actualización de las directrices al respecto y, en armonía con las normas legales vigentes, se expide la Resolución [03769](#) del 17 de diciembre de 2010 que deberá ser implementada en el SENA a nivel nacional. Para facilitar los objetivos allí consiguados se contruyeron diferentes formatos que se encontrarán anexos a esta circular. (Ver Anexo 2)

Con estos lineamientos y los que serán emitidos en la versión definitiva del POA 2011, se establecen las metas y los responsables para cada una de las actividades a desarrollar tanto a nivel regional como en Dirección General en los temas relacionados con el SIMCI.

Es importante aclarar que las comunicaciones del SIMCI a nivel nacional incluido el seguimiento a los PGA y PIGA se canalizarán en la Dirección General por medio de los los Integrantes del Equipo de Trabajo de cada Dirección y en las Regionales por los representantes de Mejora y/o Ambiental Regionales designados por el Comité Regional de Mejora Continua Institucional, quienes a su vez serán los encargados de consolidar y dar tramite a las diferentes comunicaciones, informes, inquietudes, solicitudes y sugerencias que sobre el SIMCI tengan los Centros de Formación adscritos a las Regionales. Esta comunicación es de doble vía con el fin de centralizar la información y evitar el reproceso por las mismas.

En lo que refiere al Plan Integral de Gestión Ambiental -PIGA- (Ver Anexo 3) las dependencias de la entidad deberán tener dicho Plan elaborado el 9 de mayo del 2011. Cabe resaltar que las Regionales y Tecnoparques que compartan instalaciones con un Centro de Formación (no aplica para Complejos de Centros de Formación) deberán elaborar un único PIGA unificado en donde el Centro de Formación es el responsable del mismo. Los PIGA y los informes de avance del Plan de Gestión Ambiental deberán ser consolidados en la Regional y remitidos a la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo al correo ambiental.trimestral@sena.edu.co de conformidad con las fechas estipuladas en el plan de trabajo 2011, cumpliendo los canales de comunicación establecidos en esta circular para el SIMCI.

Para realizar seguimiento a la Gestión Ambiental se consolidará un nuevo indicador de gestión (5.31) para centros y (5:38) para regionales (Ver Anexo 4) los cuales que serán incluidos en la versión 2011 de la Matriz Control de Indicadores. Los indicadores (5.18) y (5.20) de centros y (5:23) de regionales se seguirán midiendo los informes trimestrales del PIGA y de la desagregación del gasto ambiental, mientras que el (5:19) de centros y (5:24) de regionales se eliminan.

Es importante recordar que los documentos oficiales son los que se encuentran en la INTRANET y no está autorizada ninguna modificación, sin cumplir el procedimiento de control de documentos y registros establecido.

En el caso de los formatos que se encuentran en Word y Excel, estos son exclusivamente para su diligenciamiento, no son para ser codificados o modificados por ninguna Regional o Centro de Formación. Para realizar un trabajo ordenado hasta que no se termine con la actualización inicial de todos los procesos y procedimientos, no se tramitará ningún documento nuevo o actualización de los modificados, para evitar reprocesos.

JUANA PEREZ MARTINEZ

Directora de Planeación y Direccionamiento Corporativo



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

